



## **INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°04/2023**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA**

**DIRECCIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES**

### **OBJETO:**

**ANALIZAR LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR LA DIRECCIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES (SINAI) Y EL GRADO DE ADHESIÓN POR PARTE DE LAS JURISDICCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES**

**MARZO 2023**



## ÍNDICE

<b>1. OBJETO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE DE LA TAREA.....</b>	<b>3</b>
<b>3. ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>4. TAREAS REALIZADAS.....</b>	<b>3</b>
<b>5. OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO, ESTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>6. CONCLUSIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO I .....</b>	<b>13</b>
<b>NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE .....</b>	<b>13</b>
<b>ANEXO II .....</b>	<b>15</b>
<b>ESTRUCTURA Y ACCIONES.....</b>	<b>15</b>
<b>ANEXO III .....</b>	<b>18</b>
<b>RESULTADOS OBTENIDOS .....</b>	<b>18</b>
<b>ANEXO IV .....</b>	<b>23</b>
<b>EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>23</b>



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°04/2023

### 1. OBJETO

La auditoría se centrará en el análisis de las acciones desarrolladas por la Dirección de Sistema Nacional de Infracciones para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI) y el grado de adhesión por parte de las jurisdicciones provinciales y municipales.

### 2. ALCANCE DE LA TAREA

Las tareas de auditoría se realizaron durante los meses de febrero y marzo del corriente año y el periodo bajo análisis comprende el Ejercicio 2022.

### 3. ANTECEDENTES

La Ley N°26.363 de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, establece en su Artículo 4º *“Crear un modelo único de acta de infracción, disponiendo los procedimientos de emisión, entrega, carga y digitalización, así como el seguimiento de las mismas hasta el efectivo juzgamiento, condena, absolución o pago voluntario”*.

Además, el Decreto N°1716/2008 – Anexo I, establece que el SINAI tiene por objeto administrar las infracciones labradas en el marco de lo previsto en la mencionada ley.

Es significativo mencionar que se realizó una auditoría en relación al tema en análisis, dando como resultado el Informe de Auditoría N°11/2019.

### 4. TAREAS REALIZADAS

Los procedimientos realizados durante la ejecución de las tareas de auditoría fueron los siguientes:

- 4.1 Relevamiento de la normativa general y específica que regula la materia a auditar.
- 4.2 Relevamiento de la estructura orgánico funcional de la Agencia en lo que respecta a los sectores auditados.



- 4.3 Relevamiento de la documentación existente relativa a las acciones realizadas.
- 4.4 Obtención de información mediante el envío del ME-2023-12479331-APN-UAI#ANSV y ME-2023-16817598-APN-UAI#ANSV.
- 4.5 Análisis de la información obtenida en los procedimientos precedentemente descriptos.

## **5. OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO, ESTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

### **OBSERVACIÓN N°1:**

Si bien existen jurisdicciones adheridas al Sistema Unificado de Puntaje para las Licencias de Conducir, aún se encuentra en proceso de adecuación el SINAI para gestionar las infracciones de tránsito. (Ver Anexo III - Punto A) – SISTEMA UNIFICADO DE PUNTAJE PARA LAS LICENCIAS DE CONDUCIR.

### **OPINIÓN DEL AUDITADO:**

*“Actualmente, estamos trabajando conjuntamente, con la Universidad de la Matanza, la cual está desarrollando la adecuación del SINAI al Scoring. Específicamente, se están realizando reuniones periódicas, testeando el funcionamiento del sistema con el fin de implementar lo antes posible el Scoring en el SINAI, para que todas las jurisdicciones que se encuentran adheridas al SINAI y que se hayan adherido al Scoring, puedan trabajar con el Scoring desde el SINAI”.*

### **ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con Acción Correctiva Informada.

### **RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere dar seguimiento a las acciones impulsadas tendientes a adecuar el Sistema SINAI, a fin de gestionar las infracciones de tránsito para aquellas jurisdicciones que se encuentran adheridas al Sistema Unificado de Puntaje para las Licencias de Conducir.



### **OBSERVACIÓN N°2:**

El Convenio específico para la implementación del SINAI entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Ibicuy de la provincia de Entre Ríos, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E. (Ver Anexo III - Punto B) - CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES).

### **OPINIÓN DEL AUDITADO:**

*“La Dirección aguarda la resolución del Municipio respecto de la suscripción del Convenio”.*

### **ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con Acción Correctiva Informada.

### **RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere dar seguimiento a las acciones impulsadas tendientes a formalizar, mediante acto administrativo, el Convenio específico para la implementación del SINAI entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Ibicuy de la provincia de Entre Ríos.

### **OBSERVACIÓN N°3:**

El convenio específico para la implementación del SINAI entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Valle Viejo de la provincia de Catamarca, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E. (Ver Anexo III - Punto B) - CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES).

### **OPINIÓN DEL AUDITADO:**

*“Se aguarda el envío del PDU pertinente, para su tramitación conjunta”.*

### **ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con Acción Correctiva Informada.

### **RECOMENDACIÓN:**



Se sugiere dar seguimiento a las acciones impulsadas tendientes a formalizar, mediante acto administrativo, el convenio específico para la implementación del SINAI entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Valle Viejo de la provincia de Catamarca.

**OBSERVACIÓN N°4:**

El permiso de uso entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Valle Viejo de la Provincia de Catamarca – Bienes para la implementación del convenio SINAI, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E. (Ver Anexo III - Punto B) - CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES).

**OPINIÓN DEL AUDITADO:**

*“La Dirección está a la espera de la recepción del PDU suscripto”.*

**ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con Acción Correctiva Informada.

**RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere dar seguimiento a las acciones impulsadas tendientes a formalizar, mediante acto administrativo, el permiso de uso entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Valle Viejo de la Provincia de Catamarca – Bienes para la implementación del convenio SINAI.

**OBSERVACIÓN N°5:**

El Convenio específico para la implementación del SINAI entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Río Grande de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E. (Ver Anexo III - Punto B) - CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES).

**OPINIÓN DEL AUDITADO:**



*“La Dirección aguarda la resolución del Municipio respecto de la suscripción del Convenio”.*

**ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con Acción Correctiva Informada.

**RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere dar seguimiento a las acciones impulsadas tendientes a formalizar, mediante acto administrativo, el Convenio específico para la implementación del SINAI entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Río Grande de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**OBSERVACIÓN N°6:**

El permiso de uso entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Río Grande de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – Bienes para la Implementación del Convenio Específico SINAI, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E. (Ver Anexo III - Punto B) - CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES).

**OPINIÓN DEL AUDITADO:**

*“La Dirección aguarda la resolución del Municipio respecto de la suscripción del PDU”.*

**ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con Acción Correctiva Informada.

**RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere dar seguimiento a las acciones impulsadas tendientes a formalizar, mediante acto administrativo, el permiso de uso entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Río Grande de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – Bienes para la Implementación del Convenio Específico SINAI.

**OBSERVACIÓN N°7:**



El convenio específico para la implementación del SINAI entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Rosario de Lerma de la provincia de Salta, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E. (Ver Anexo III - Punto B) - CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES).

**OPINIÓN DEL AUDITADO:**

*“El Convenio se encuentra en trámite”.*

**ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con Acción Correctiva Informada.

**RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere dar seguimiento a las acciones impulsadas tendientes a formalizar, mediante acto administrativo, el convenio específico para la implementación del SINAI entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Rosario de Lerma de la provincia de Salta.

**OBSERVACIÓN N°8:**

El permiso de uso entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Rosario de Lerma de la provincia de Salta – Bienes para la Implementación del Convenio Específico SINAI, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E. (Ver Anexo III - Punto B) - CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES).

**OPINIÓN DEL AUDITADO:**

*“El PDU se encuentra en trámite”.*

**ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con Acción Correctiva Informada.

**RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere dar seguimiento a las acciones impulsadas tendientes a formalizar, mediante acto administrativo, el permiso de uso entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio



de Rosario de Lerma de la provincia de Salta – Bienes para la Implementación del Convenio Específico SINAI.

**OBSERVACIÓN N°9:**

No se han vinculado documentos al expediente que tramita la aprobación del Convenio específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el municipio de Yuto de la provincia de Jujuy. (Ver Anexo III - Punto B) - CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES).

**OPINIÓN DEL AUDITADO:**

*“El Convenio se encuentra suscripto y recepcionado. El Municipio no ha enviado la documentación pertinente e indispensable para su tramitación”.*

**ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con Acción Correctiva Informada.

**RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere dar seguimiento a las acciones impulsadas tendientes a formalizar, mediante acto administrativo, el convenio específico para la implementación del SINAI entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el municipio de Yuto de la provincia de Jujuy y adjuntar a la brevedad la documentación relacionada al expediente, con el fin de mantener actualizado el instrumento originado oportunamente.

**OBSERVACIÓN N°10:**

El convenio específico para la implementación del SINAI entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Rodeito de la provincia de Jujuy, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E. (Ver Anexo III - Punto B) - CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES).

**OPINIÓN DEL AUDITADO:**



*“El Convenio de mención fue aprobado por DI-2023-226-APN-ANSV#MTR del 02/03.”*

**ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Regularizada.

**OBSERVACIÓN N°11:**

El convenio específico para la implementación del SINAI entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de San Antonio de la provincia de Jujuy, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E. (Ver Anexo III - Punto B) - CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES).

**OPINIÓN DEL AUDITADO:**

*“El convenio de mención se encuentra en trámite”.*

**ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

**RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere dar seguimiento a las acciones impulsadas tendientes a formalizar, mediante acto administrativo, el convenio específico para la implementación del SINAI entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de San Antonio de la provincia de Jujuy.

**OBSERVACIÓN N°12:**

El convenio específico para la implementación del SINAI entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Senillosa de la provincia de Neuquén, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E. (Ver Anexo III - Punto B) - CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES).

**OPINIÓN DEL AUDITADO:**

*“El convenio de mención se encuentra en trámite”.*

**ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con Acción Correctiva Informada.



### **RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere dar seguimiento a las acciones impulsadas tendientes a formalizar, mediante acto administrativo, el convenio específico para la implementación del SINAI entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Senillosa de la provincia de Neuquén.

### **OBSERVACIÓN N°13:**

El Permiso de Uso gratuito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Senillosa de la provincia de Neuquén – Bienes para la implementación del convenio específico SINAI, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E. (Ver Anexo III - Punto B) - CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES).

### **OPINIÓN DEL AUDITADO:**

*“El PDU de mención se encuentra en trámite”.*

### **ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con Acción Correctiva Informada.

### **RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere dar seguimiento a las acciones impulsadas tendientes a formalizar, mediante acto administrativo, el Permiso de Uso gratuito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Senillosa de la provincia de Neuquén – Bienes para la implementación del convenio específico SINAI.

## **6. CONCLUSIÓN**

Sobre la base de las tareas de auditoría realizadas en relación a las acciones implementadas por la Dirección de Sistema Nacional de Infracciones, así como su encuadre en el marco legal y, teniendo en cuenta la documentación remitida por el Área en cuestión, se constató primeramente la falta de aprobación por autoridad superior de los convenios específicos de



implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI), como así también del Permiso de uso gratuito de Bienes para la implementación del SINAI.

Finalmente, se detectó que, si bien existen jurisdicciones adheridas al Sistema Unificado de Puntaje, aún se encuentra en proceso de adecuación el Sistema SINAI para gestionar las infracciones.

De esta manera, y en pos de dar cumplimiento al Decreto N°1.787/2008 – Acciones de la Dirección de Sistema Nacional de Infracciones, se sugiere considerar las recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el presente informe, e impulsar todas aquellas tareas y actividades necesarias de manera tal de lograr los cometidos para los cuales se creó y efectuar así un adecuado uso de los recursos públicos asignados.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°04/2023

### ANEXO I

#### NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

El marco normativo y la documentación relevante con la cual contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es la que se detalla a continuación:

##### 1. NORMATIVA:

- Ley N°26.363, mediante la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Decreto N°1716/2008, que reglamenta la Ley N°26.363.
- Decreto 1787/2008, que aprueba la estructura organizativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

##### 2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- ME-2022-12479331-APN-UAI-ANSV de fecha 02/02/2023, mediante el cual se dio inicio a la auditoría y se solicitó la siguiente información:
  - Grado de avance respecto al desarrollo y administración del Sistema Unificado de Puntaje para las Licencias de Conducir.
  - Listado de los convenios de implementación del SINAI celebrados por el Área en el año 2022 discriminado por provincia/municipio, número de convenio, número de disposición y número de expediente.
  - Coordinación y recepción de la información procedente de los juzgados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - Procedimiento implementado para coordinar la carga, digitalización, emisión y entrega del acta única de infracción con las autoridades competentes en la materia.
  - Coordinación e impulso del diseño del sistema para la trazabilidad del Acta Única de Infracción.



- Con fecha 07/02/2023 se recibió respuesta mediante ME-2023-14306688-APN-DSNI#ANSV.
- Mediante ME-2023-16817598-UAI#ANSV de fecha 14/02/2023, se solicitó la ampliación de la siguiente información:
  - Jurisdicciones adheridas al Sistema Unificado de Puntaje para las Licencias de Conducir, discriminada por jurisdicción y marco normativo.
  - Capacitaciones de SINAI realizadas a las jurisdicciones discriminado por jurisdicción y listado de capacitados.
  - Capacitaciones realizadas para coordinar las actividades entre tránsito y el juzgado de las jurisdicciones discriminado por jurisdicción y listado de capacitados.
- Con fecha 23/02/2023 se recibió mediante ME-2023-19998070-APN-DSNI#ANSV la solicitud de prórroga al ME-2023-16817598-APN-UAI#ANSV.
- Mediante ME-2023-20020043-APN-UAI#ANSV de fecha 23/02/2022, se dio respuesta a la solicitud de prórroga efectuada por la Dirección de Sistema Nacional de Infracciones.
- Con fecha 01/03/2023 se recibió respuesta mediante ME-2023-22558989-APN-DSNI#ANSV.

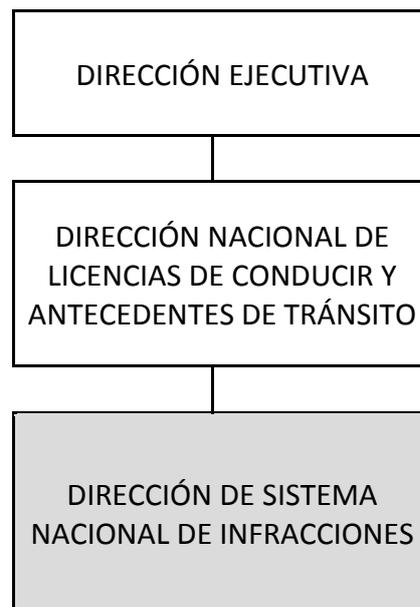
## INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°04/2023

### ANEXO II

#### ESTRUCTURA Y ACCIONES

##### 1. ESTRUCTURA:

A continuación, se describe la estructura de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en lo pertinente a las Áreas auditadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°1.787/2008:



##### 1.1. DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO:

###### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar con los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir las tareas concernientes al otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir y las licencias autorizadas.



Organizar la información y registro de los antecedentes del tránsito en coordinación con todas las jurisdicciones.

Administrar el sistema nacional de puntaje de las licencias de conducir.

#### **ACCIONES:**

1. Coordinar con los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, respondiendo a estándares de seguridad técnicos y de diseño;
2. Certificar y homologar los centros de emisión y/o de impresión de la Licencia Nacional de Conducir;
3. Coordinar la emisión de licencias provinciales y municipales de conducir autorizadas;
4. Determinar, homologar y auditar los contenidos de los exámenes que deben rendir los solicitantes;
5. Administrar el sistema de puntaje aplicable a la Licencia Nacional de Conducir;
6. Organizar y administrar el Registro de las Licencias Nacionales de Conducir, manteniendo actualizados los datos de emisión, renovación y cancelación en coordinación con las autoridades locales competentes;
7. Organizar, administrar y mantener actualizado el Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito con los datos de las infracciones, inhabilitaciones, sanciones y demás información pertinente;
8. Realizar el seguimiento de los procedimientos de fiscalización de las actas de infracción hasta el efectivo juzgamiento, condena, absolución o pago voluntario;
9. Coordinar la emisión de los informes requeridos para la gestión de los trámites concernientes a la Agencia.

#### **1.2. DIRECCIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES:**



### ACCIONES:

- 1. Asistir a la Dirección Nacional en el desarrollo y administración del Sistema Unificado de Puntaje para las Licencias de Conducir;**
- 2. Proponer convenios con las jurisdicciones a los efectos del ingreso de las mismas al Sistema Nacional de Infracciones;**
3. Coordinar el suministro y la recepción de la información procedente de los juzgados provinciales, municipales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de otro lugar que se le requiera;
4. Coordinar la carga, digitalización, emisión y entrega del acta única de infracción con las autoridades locales competentes en la materia;
5. Coordinar el diseño del sistema para la trazabilidad del Acta Única de Infracciones;
6. Proponer el sistema para el efectivo cobro de las multas dentro del Sistema Nacional de Infracciones;
7. Requerir a la Dirección de Sistema Nacional de Licencias de Conducir y a la Dirección de Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito la información necesaria para mantener la actualización permanente del estado de las Licencias en lo que al puntaje se refiere;
8. Comunicar el estado de la Licencia Nacional de Conducir a las autoridades jurisdiccionales competentes y a los ciudadanos.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°04/2023

### ANEXO III

#### RESULTADOS OBTENIDOS

##### A) SISTEMA UNIFICADO DE PUNTAJE PARA LAS LICENCIAS DE CONDUCIR

Según establece el Decreto N°1787/2008, unas de las acciones de la Dirección de Sistemas Nacional de Infracciones – Inciso 1, está relacionada con ... *“Asistir a la Dirección Nacional en el desarrollo y administración del Sistema Unificado de Puntaje para las Licencias de Conducir”*.

En relación a ello, esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado mediante ME-2023-12479331-APN-UAI#ANSV el grado de avance respecto al desarrollo y administración del Sistema Unificado de Puntaje para las Licencias de Conducir. En referencia a ello, el Área ha informado mediante documento GEDO N° ME-2023-22558989-APN-DSNI#ANSV que, *“Actualmente se están realizando las adecuaciones correspondientes en el SINAI para que aquellas jurisdicciones que adhieran al Scoring puedan gestionar sus infracciones conforme al sistema de puntos.*

*Las jurisdicciones que están adheridas al SINAI y cuenta con adhesión al Scoring son las siguientes:*

<b>PROVINCIA</b>	<b>JURISDICCION</b>	<b>PROVINCIA/MUNICIPIO</b>	<b>LEY/ORDENANZA DE ADHESIÓN</b>
JUJUY	JUJUY	PROVINCIA	DECRETO 6379/2022
LA RIOJA	LA RIOJA	PROVINCIA	DECRETO 10551/2022
CATAMARCA	CATAMARCA	PROVINCIA	DECRETO 2479/2022
MISIONES	MISIONES	PROVINCIA	DECRETO 1944/2022
RIO NEGRO	VIEDMA	MUNICIPIO	ORDENANZA 8794/2022
LA RIOJA	LA RIOJA CAPITAL	MUNICIPIO	ORDENANZA 6144
NEUQUEN	NEUQUEN CAPITAL	MUNICIPIO	ORDENANZA 14433/22



<i>RIO NEGRO</i>	<i>INGENIERO JACOBACCI</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>ORDENANZA 26/2022</i>
<i>SANTA CRUZ</i>	<i>PUERTO SAN JULIÁN</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>ORDENANZA 3602/22</i>
<i>JUJUY</i>	<i>SAN PEDRO</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>DECRETO 798/22</i>
<i>JUJUY</i>	<i>ABRA PAMPA</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>ORDENANZA 024/22</i>
<i>JUJUY</i>	<i>LA QUIACA</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>DECRETO 1124/22</i>

Esta Unidad de Auditoría Interna ha analizado la información suministrada por el Área. Del análisis efectuado, se detectó lo siguiente:

- ✓ Si bien existen jurisdicciones adheridas al Sistema Unificado de Puntaje, aún se encuentra en proceso de adecuación el Sistema SINAI para gestionar las infracciones.

#### **B) CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES**

Esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado información respecto a los convenios de Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones celebrados durante el año 2022, discriminados por provincia/municipio, número de expediente y número de disposición aprobatoria. En referencia a ello, el Área ha informado mediante documento GEDO N° ME-2023-14306688-APN-DSNI#ANSV, lo siguiente:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>JURISDICCIÓN</b>	<b>DISPOSICIÓN</b>
<i>EX-2022-12916677</i>	<i>CORRIENTES</i>	<i>IBATÉ</i>	<i>DI-2022-470 DEL 09/04</i>
<i>EX-2022-29530907</i>	<i>-</i>	<i>CLORINDA</i>	<i>DI-2022-248 del 05/04</i>
<i>EX-2022-40188015</i>	<i>ENTRE RÍOS</i>	<i>IBICUY</i>	<i>Aún no llegó el convenio suscripto</i>
<i>EX-2022-40190376</i>	<i>CATAMARCA</i>	<i>VALLE VIEJO</i>	<i>Se espera la suscripción del PDU para trámite conjunto</i>
<i>EX-2022-40189639</i>	<i>CORRIENTES</i>	<i>SAUCE</i>	<i>DI-2022-761 del 14/10</i>
<i>EX-2022-48476994</i>	<i>CATAMARCA</i>	<i>FRAY MAMERTO ESQUIÚ</i>	<i>DI-2023-44 del 18/01</i>



<i>EX-2022-40188840</i>	<i>ENTRE RÍOS</i>	<i>URDINARRAIN</i>	<i>ARCHIVADO POR VOLUNTAD DE LA JURISDICCION</i>
<i>EX-2022-57100280</i>	<i>TIERRA DEL FUEGO</i>	<i>RÍO GRANDE</i>	<i>Aún no llegó el convenio suscrito</i>
<i>EX-2022-63621792</i>	<i>SALTA</i>	<i>ROSARIO DE LERMA</i>	<i>Se espera la suscripción del PDU para trámite conjunto</i>
<i>EX-2022-65126131</i>	<i>LA RIOJA</i>	<i>GENERAL SAN MARTÍN</i>	<i>DI-2022-757 del 14/10</i>
<i>EX-2022-65128230</i>	<i>FORMOSA</i>	<i>EL COLORADO</i>	<i>DI-2023-36 del 18/01</i>
<i>EX-2023-01350556</i>	<i>JUJUY</i>	<i>LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN</i>	<i>En trámite</i>
<i>EX-2022-131156795</i>	<i>JUJUY</i>	<i>YUTO</i>	<i>En trámite</i>
<i>EX-2022-131132828</i>	<i>JUJUY</i>	<i>RODEITO</i>	<i>En trámite</i>
<i>EX-2022-131117112</i>	<i>JUJUY</i>	<i>SAN ANTONIO</i>	<i>En trámite</i>
<i>EX-2022-108559676</i>	<i>NEUQUÉN</i>	<i>SENILLOSA</i>	<i>En trámite</i>
<i>EX-2023-04075334</i>	<i>JUJUY</i>	<i>EL CARMEN</i>	<i>En trámite</i>
	<i>JUJUY</i>	<i>FRAILE PINTADO</i>	<i>En trámite</i>
<i>EX-2023-10298571</i>	<i>JUJUY</i>	<i>PURMAMARCA</i>	<i>En trámite</i>
<i>EX-2022-05532427</i>	<i>ENTRE RÍOS</i>	<i>COLÓN</i>	<i>DI-2022-816 del 02/11</i>

Sobre la base de la información suministrada por el Área, esta Unidad de Auditoría Interna ha analizado los expedientes que tramitan la aprobación de los convenios descriptos con anterioridad. Del análisis efectuado, se obtuvo el siguiente resultado:

- ✓ EX-2022-29530907-APN-DGA#ANSV: La Intervención de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos se realizó con posterioridad a la suscripción del convenio específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Clorinda de la provincia de Formosa.
- ✓ EX-2022-40188015-APN-DGA#ANSV: El convenio específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones entre la Agencia Nacional de



Seguridad Vial y el Municipio de Ibicuy de la provincia de Entre Ríos, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E.

- ✓ EX-2022-40190376-APN-DGA#ANSV:
  - El convenio específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Valle Viejo de la provincia de Catamarca, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E.
  - El permiso de uso entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Valle Viejo de la Provincia de Catamarca – Bienes para la implementación del convenio SINAI, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E.
- ✓ EX-2022-57100280-APN-DGA#ANSV:
  - El Convenio específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Río Grande de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, no se encuentra firmado por las partes y aprobado por Disposición del D.E.
  - El permiso de uso entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Río Grande de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – Bienes para la Implementación del Convenio Específico SINAI, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E.
- ✓ EX-2022-63621792-APN-DGA#ANSV:
  - El convenio específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Rosario de Lerma de la provincia de Salta, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E.
  - El permiso de uso entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Rosario de Lerma de la provincia de Salta – Bienes para la Implementación del Convenio Específico SINAI, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E.
- ✓ EX-2022-131156795-APN-DGA#ANSV: No se han adjuntado documentos al expediente.



- ✓ EX-2022-131132828-APN-DGA#ANSV: El convenio específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Rodeito de la provincia de Jujuy, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E.
- ✓ EX-2022-131117112-APN-DGA#ANSV: El convenio específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de San Antonio de la provincia de Jujuy, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E.
- ✓ EX-2022-108559676-APN-DGA#ANSV:
  - El convenio específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Senillosa de la provincia de Neuquén, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E.
  - El Permiso de Uso Gratuito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Senillosa de la provincia de Neuquén – Bienes para la Implementación del Convenio Específico SINAI, no se encuentra aprobado por Disposición del D.E.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°04/2023

### ANEXO IV

#### EQUIPO DE TRABAJO

**Auditora Interna Titular:**

Lic. María Marta AGUIRRE

**Audidores:**

Cr. Luis Martín Barbará

Lic. Anabel Vanina Peralta



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Informe Final de Auditoria N°04/2023 - Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.